

4.-La notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el polígono o unidad de actuación, para los que el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 11 de Marzo de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
NOTIFICANDO TRÁMITE DE AUDIENCIA A
D. JOSÉ GÓMEZ CABEZAS

653.- No habiendo sido posible practicar la notificación del presente acto en el último domicilio conocido del interesado, y de conformidad con la vigente Ley 30/92 de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación del acto administrativo que a continuación se transcribe mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, sita en Duque de Ahumada s/n (antiguo Mercado del Mantelete), y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma con los efectos y alcance previstos.

"En relación con la subvención al alquiler privado de la que ha sido usted beneficiario para el pago del mes de FIANZA de la vivienda sita en C/. Honduras 49, y una vez agotado el plazo de TRES MESES fijado por el art. 6.1 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 15 de febrero de 2000 (BOME EXTRAORDINARIO nº 10, de 29/02/00), por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas, sin que se haya aportado por usted la documentación acreditativa requerida a efectos de justificación de la aplicación de las ayudas, resultando un descubierto por importe de 300,51 € (50.000 pesetas) no justificadas, por la presente se le comunica la puesta de manifiesto del expediente y se le concede TRÁMITE DE AUDIENCIA por término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para que alegue en su defensa lo que estime procedente y presente los documentos, informes y

escritos que crea oportunos en su derecho, apercibiéndole que de no personarse en este trámite se procederá sin más a iniciar procedimiento de apremio contra su patrimonio como medio de ejecución forzosa para la recaudación ejecutiva de las cantidades que se adeudan incrementadas con los recargos e intereses que se establecen en la normativa reguladora.

Asimismo le informamos que en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento podrá reconocer su responsabilidad y proceder, previa solicitud dirigida a esta Dirección General, al pago voluntario de la deuda.

Interesado, José Gómez Cabezas, DNI/NIE, 23698330G, Domicilio, C/. Honduras 49, Meses Subvencionados, Fianza, Importe, 300,51 € (50.000 Ptas.).

En Melilla a, 11 de Marzo de 2002.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estevéz.

CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE,
FESTEJOS Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
DECRETO DE LA PRESIDENCIA

654.- SEXTO: Que el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1.995, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla ordena que la misma se rija, en materia de expropiaciones, por lo establecido con carácter general por la legislación del Estado sobre Régimen Local.

SÉPTIMO: El artículo 4 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de Bases del Régimen Local confiere a las Administraciones Públicas la Potestad expropiatoria, así como el artículo 2 de la Ley de 16 de Diciembre de 1.954, de Expropiación Forzosa. Por todo ello.

VENGO ENDECRETAR:

La declaración de interés social para la expropiación del edificio sito en la Calle General Polavieja nº 46.

Melilla, a 8 de Marzo de 2002.

El Presidente de la Ciudad Autónoma.

Juan José Imbroda Ortíz.

CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE,
FESTEJOS Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
DECRETO DE LA PRESIDENCIA

655.- SEXTO: Que el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1.995, que aprueba el Estatuto de Auto-